ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	AVISO DE CONVOCATORIA	BOGOTÁ SECRETARÍA DEL HÁBITAT UAESP

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UAESP-SASI-01-2026

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, está ubicada en la Carrera 10 No 17-72 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. LA DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, atenderá a los interesados a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

SA-097 Adquisición de motocarros con el fin de implementar acciones afirmativas para la transición de vehículos de tracción humana (VTH) por vehículos de tracción mecánica o asistida (VTM), destinados al fortalecimiento operativo de la actividad de aprovechamiento y la dignificación de las organizaciones de recicladores registradas en el RUOR de la ciudad de Bogotá D.C.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección a la que corresponde la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa; en tal sentido, el fundamento jurídico a aplicar son los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dentro del plazo contractual, el contratista deberá realizar la entrega total de los motocarros junto con todas los accesorios (sistema GPS, casco etc), trámite de matriculación para su circulación, SOAT y demás especificaciones técnicas y trámites requeridos por la entidad que sean necesarios para garantizar la puesta en operación de los motocarros.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El Cierre del proceso de selección y la fecha límite para la presentación de las propuestas y los documentos que se exijan junto con éstas, tendrá lugar únicamente hasta la fecha y hora establecidas en el SECOP II.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones exigidas, en caso de cumplirlas, y a la evaluación de sus Propuestas, aquellos proponentes que, hasta la hora y fecha establecidas, hayan presentado la oferta en la plataforma de SECOP II, los documentos exigidos y su Propuesta.

La fecha de Cierre del presente proceso de selección podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la Entidad Contratante. La UAESP, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier Propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, así como de la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los Proponentes por escrito y/o publicadas en la página indicada en el Pliego de Condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.102.800.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas de orden nacional y distrital a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, con cargo al Proyecto de Inversión 8215 «Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá», según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1292 del 20 de octubre de 2026, Rubro O230117400320240302, Descripción del Rubro Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C, Concepto del gasto O232020200883326 Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos).

Nota 1: A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la UAESP adelantó el respectivo ANÁLISIS DEL SECTOR (Anexo No. 1) y el ESTUDIO DE MERCADO (Anexo No. 3), documentos que hacen parte integral del estudio previo.

Nota 2: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los impuestos tasas y contribuciones, estampillas, impuestos nacionales y distritales.

La provisión por estampillas distritales corresponde a la Estampilla Pro-Cultura (0,5 %), la Estampilla Pro Personas Mayores (2,0 %) y la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,1 %), conforme a los Acuerdos Distritales 187 de 2005, 188 de 2005 y 696 de 2017. Estas contribuciones constituyen deducciones que la Entidad practica sobre cada pago y que no son objeto de cruce, devolución ni imputación posterior a favor del contratista.

Nota 3: El valor de cada uno de los ítems de la propuesta económica no podrá sobrepasar los valores unitarios techo establecidos por la Entidad con fundamento en el Estudio de Mercado.

Nota 4: El contrato se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria del valor / valores unitarios en la subasta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas.

Ahora bien, considerando que, los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponderán a la oferta económica de menor valor presentada, de acuerdo con el resultado final del evento

de subasta inversa; resulta factible que se modifique la cantidad de los bienes requeridos (cuando a ello hubiere lugar y sea posible), con el fin de que la entidad tenga la posibilidad de adquirir más unidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Lo anterior para satisfacer las necesidades a la población recicladora y darle prevalencia a las acciones afirmativas que se estipulan en el presente documento. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, considera que el presupuesto oficial del proceso de selección por Subasta Inversa de la referencia previo a realizar los diferentes análisis técnicos y del sector; considera que debe ser a monto agotable toda vez, que con ello es viable brindar un mayor beneficio y garantía a aquellas asociaciones que se encuentran actualmente inscritas en el Registro de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Conforme a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez verificada si la entidad está incluida en el acuerdo comercial, el monto del presupuesto oficial del presente proceso y la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales se encontró que, para el presente proceso SI aplican los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**		**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**		**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	Chile	Ley 1746 de 2014	SI	SI	$1.091.804.264	SI	NO	SI
	México		SI	NO	NO APLICA	NO	NO	NO
	Perú		SI	SI	$1.091.804.264	SI	NO	SI
Canadá		Ley 1363 de 2009	SI	SI	NO APLICA	NO	NO	NO
Chile		Ley 1189 de 2008	SI	SI	$1.091.059.175	SI	NO	SI
Corea		Ley 1747 de 2014	SI	SI	$1.091.000.000	SI	NO	SI
Costa Rica		Ley 1763 de 2015	SI	SI	$1.940.398.620	NO	NO	NO
Estados Unidos		Ley 1143 de 2007	SI	SI	$1.940.398.620	NO	NO	NO
Estados AELC		Ley 1372 de 2010	SI	SI	$1.131.227.573	NO	NO	NO
México		Ley 172 de 1994	SI	SI	NO APLICA	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	Ley 1241 de 2008	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI		SI	NO	SI
	Honduras		SI	NO	NO APLICA	NO	NO	NO
Unión Europea		Ley 1669 de 2013	SI	SI	$1.131.227.573	NO	NO	NO
Israel		Ley 1841 de 2017	SI	SI	$1.123.103.287	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Ley 2067 de 2020	SI	SI	$1.091.059.175	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estableció que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. “

Por lo anterior y dado que el valor del presente proceso de contratación es superior a los (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf, se establece que el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a MIPYMES.

SI: ____	NO: ___X___

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP seleccionará la oferta más favorable entendida aquella que previa verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera del proponente, así como de las condiciones de experiencia y organización establecidas en el pliego de condiciones y su complementario.

11. EL CRONOGRAMA.

LA UAESP se permite informar a los interesados que el cronograma del presente proceso de selección, será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- Proceso No. **UAESP-SASI-02-2026.**

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar, para lo anterior la UAESP realizará la expedición y publicación de la respectiva Adenda en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Nota:

- Las modificaciones al cronograma y adendas respectivas se reflejarán directamente en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo para la firma del contrato, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

A partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria pública, los interesados podrán consultar en la plataforma de SECOP II los documentos del proceso, de acuerdo con el Cronograma del mismo.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, tramitará a través de la plataforma SECOP II cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCCCE. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica. Tenga en cuenta esta información para la elaboración y presentación de su oferta.

El SECOP II es la nueva versión del Secop (Sistema Electrónico De Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al siguiente link Https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la UAESP de dar apertura al proceso de selección (inciso 2, artículo 8º, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al reglamento vigente). Si la UAESP resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en las páginas web https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index.